



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR UNA AYUDA:

Las solicitudes se presentarán por duplicado en modelo oficial (**MODELO 1**), en la sede de la asociación o a través de cualquier medio previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación legal del solicitante. Fotocopia del NIF para las personas físicas y del CIF en caso de personas jurídicas, escrituras de constitución, estatutos y documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica, junto con copia de su NIF.

Acuerdo de la persona jurídica de ejecutar la acción por la que solicita ayuda.

Proyecto o **memoria** que deberá incluir: (**MODELO 2 para proyectos productivos o MODELO 2bis para no productivos**)

- Motivaciones para llevar a cabo el proyecto.
- Datos de la empresa: actividad, fecha de constitución, capital social, etc.
- Currículum de los promotores del proyecto haciendo mención expresa de la edad y sexo de los mismos, de su situación laboral, etc.
- Descripción de las inversiones a realizar, sus características, cuantía, etc. Especificando si se trata de un proyecto de nueva creación o de ampliación, modernización o traslado de uno existente.
- Descripción del proceso productivo.
- Descripción de si la inversión a realizar tiene carácter innovador y en qué consiste dicha innovación.
- Descripción de en qué manera el proyecto puede contribuir al desarrollo de la zona.
- Descripción del impacto ambiental de las inversiones y de las medidas correctoras, en su caso.
- Datos de empleo antes y después de la inversión a realizar.

Estudio sobre la viabilidad del proyecto.

Cuando la actividad **sea formación o celebración de ferias** o eventos, la memoria explicativa deberá contener: los objetivos, el contenido, la duración y fechas, los medios que se emplearán para su realización, un calendario de la actividad, descripción del personal encargado de su realización y el presupuesto detallado según los distintos conceptos de gasto. (**MODELO 3**)

Proyecto de ejecución de obra civil: Será obligatoria su presentación cuando el proyecto implique la realización de cualquier tipo de construcción, y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obra. El proyecto deberá estar realizado por técnico competente y la exigencia de visado atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.

Quando la obra no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias.

En el caso de que un solicitante no entregue el Proyecto de ejecución en fase de solicitud, en su defecto podrá presentar un Proyecto Básico realizado por un técnico competente, según las condiciones que recoge el artículo 6.1.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

En el caso de que se haya presentado un Proyecto Básico, el solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución antes de la formalización del contrato.

Si el promotor dispone de copia digital del proyecto de ejecución, esta deberá ser entregada al Grupo para su archivo.

Dos presupuestos o facturas proforma de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente, con descripción de las características.

Quando el importe del gasto subvencionable sea igual o superior a 40.000 Euros (IVA incluido en caso de que éste sea subvencionable) en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 15.000 euros (IVA incluido en caso de que éste sea subvencionable) en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica; el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes



proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a **critérios de eficiencia y economía**, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se considera gasto subvencionable (a efectos de la petición de tres facturas) aquél elemento que por sí mismo sea funcional, entendiéndose como tal el conjunto de elementos básicos, auxiliares y unitarios que constituyen una unidad con una función completa dentro de la actuación Varios elementos de idénticas características deberán agruparse en un único gasto subvencionable. No obstante, se permitirá al beneficiario agrupar varios elementos independientes en un único gasto subvencionable.

- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales (Hacienda Estatal y Hacienda Autonómica) y con la Seguridad Social** y, en su caso, declaración/liquidación de impuestos y boletines de cotización, o autorización para su obtención electrónica por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Certificado de la **vida laboral de la empresa** emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de los 12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la ayuda.
- En su caso**, documentación que acredite el cumplimiento de la condición de **microempresa** o pequeña y pequeña empresa, de acuerdo con la recomendación 2003/361/CE de la Comisión. (MODELO 4).
- Cuentas anuales presentadas en el registro mercantil e impuesto de sociedades** de los dos años anteriores a la solicitud de la empresa solicitante y de las empresas vinculadas o asociadas.
- Declaración de otras ayudas** solicitadas y/o recibidas de otras administraciones. (MODELO 5)
- Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes** del proyecto con una duración mínima de 5 años, posteriores al pago de la ayuda.
- Licencia** de obras y/o actividad y cualesquiera otros permisos e inscripciones que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate. En caso de no disponer de esta documentación, a fecha de solicitud, podrá aplazarse su presentación a otro momento de la tramitación del expediente.
- Compromiso de mantener el destino de la inversión** y de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar la información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al último pago de la ayuda. (MODELO 6)
- Compromiso** de creación, mejora o consolidación de **empleo**. (MODELO 6)
- En caso de solicitudes de Entidades locales: Acuerdo de aprobación por parte del órgano competente**.
- Ficha de tercero** debidamente cumplimentada por la entidad bancaria. (MODELO 7)
- En su caso, documentación que acredite que la empresa no se encuentra en crisis.
- Para que el IVA sea subvencionable deberá acreditarse la exención.
- Cualquier otra documentación que el grupo estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.

Todos los proyectos deberán cumplir la ley 4/2007 de 8 de marzo, del Evaluación ambiental de Castilla la Mancha.